

## BIBLIOGRAFÍA

Beatriz BERNAL

IGLESIAS REDONDO, Juan, *Repertorio bilingüe de definiciones, reglas y máximas jurídicas romanas*. 855

plimiento de los requisitos constitucionales de proporcionalidad y equidad aplicados a ellos, así como a su acatamiento en materia de impuestos; las facultades del Poder Judicial para calificar la proporcionalidad y equidad de los gravámenes; la constitucionalidad de los fines extrafiscales de los impuestos; la ausencia de la obligación de agotar los recursos establecidos por la ley en la que se origina el acto impugnado, cuando lo que se reclama es su anticonstitucionalidad; la constitucionalidad de los gravámenes sobre las operaciones de comercio, que al no restringir la libertad de tráfico no violan ninguna garantía; la distinción entre impuestos y contribuciones especiales; la incompetencia del tribunal fiscal —materialmente jurisdiccional; pero formalmente incluido en el marco del Poder Ejecutivo— para estudiar la inconstitucionalidad de una ley y resolver al respecto, ya que tal facultad corresponde al Poder Judicial de la Federación a través del juicio de amparo; y la inaplicabilidad de la garantía de irretroactividad respecto a situaciones creadas conforme a la Constitución de 1857, que quedaron sin efecto al promulgarse la Constitución de 1917.

El examen de esta diversidad de asuntos por los exegetas, origina un abundante material de consulta.

Dolores Beatriz CHAPOY BONIFAZ

IGLESIAS REDONDO, Juan, *Repertorio bilingüe de definiciones, reglas y máximas jurídicas romanas*, Madrid, Civitas, 1986, 238 pp.

Hace ya más de un lustro que Juan Iglesias Redondo publicó su *Cuerpo de las definiciones contenidas en el Digesto de Justiniano, textos latinos y traducción* (Madrid, 1981); obra que reseñé en su momento para el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (nueva serie, año XVII, núm. 50, mayo-agosto de 1984). Hoy me place dar cuenta y razón de este repertorio de definiciones, reglas y máximas jurídicas que completa, redondea y culmina la labor que en este importante ámbito de la investigación iusromanista ha realizado el todavía joven y ya destacado catedrático madrileño.

El repertorio se nutre del *Corpus Iuris Civilis* y consta de dos partes. La primera dedicada a las definiciones; la segunda a las reglas y máximas. Es por eso que el autor, en el breve prólogo que antecede al cuerpo del trabajo, dedica unas páginas a destacar la importancia de la compilación justiniana, sus causas y sus consecuencias. También, dice:

“porque el carácter de la presente obra, dirigida al lector en general, y no sólo al especialista, hace necesario exponer, aunque sintéticamente, las vicisitudes que mueven al emperador Justiniano a realizar su famosa Compilación, de la que hemos extraído los textos que componen el Repertorio de...” (p. 11).

Tanto las definiciones como las reglas y máximas están organizadas en orden alfabético. Se trata de un texto bilingüe en el cual los párrafos en latín aparecen en letras negras; su traducción al castellano, en letras rojas. Al pie de cada fragmento latino aparece señalado el paso del *Digesto*, del *Código* o de las *Instituciones* al cual corresponde. El autor no incluye (o quizás no encuentra o no selecciona) fragmento alguno de las *Novelas* de Justiniano.

Para la mejor utilización del repertorio, Iglesias Redondo incluye tres apéndices. El primero de ellos es un glosario o índice castellano en donde se hace la correspondencia entre la palabra latina y su traducción al español. El segundo, un índice de las fuentes utilizadas en orden de aparición en el *Digesto* en el *Código* y en las *Instituciones*. El tercero, una relación de los jurisconsultos romanos citados, así como el desarrollo de sus abreviaturas, y de las de las leyes, títulos y libros consultados del *Corpus Iuris*. Sólo me resta añadir que se trata de una bella y cuidada edición a cargo de la editorial Civitas, y que se encuentra adornada con mapas e ilustraciones a varias tintas.

“De casta le viene al galgo”, dice un viejo refrán castellano. Los continuos y excelentes trabajos realizados por Iglesias Redondo, hijo del eminente romanista español Juan Iglesias, demuestran la certeza de dicho refrán.

Beatriz BERNAL

KAPOOR, D. C. y KERR, Adam J., *A Guide to Maritime Boundary Delimitation*, Toronto, Carswell, 1986, 123 pp.

Hasta fecha relativamente reciente, los Estados en general se habían preocupado bastante poco del trazado de la delimitación de sus fronteras marítimas en forma sistemática. Las necesidades de las delimitaciones puramente técnicas fueron durante largo tiempo bastante reducidas. La extensión de las aguas territoriales no era más que de algunas cuantas millas, las líneas de base que servían a su medición seguían por lo general la configuración de las costas; las fronteras marítimas